

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****102****MADRID NÚMERO 3****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. Marta Cimadevilla Arguello, letrado/a de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Social nº 3 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 586/2020 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. CARLOS EDUARDO BLANCO ARCOS frente a D./Dña. SERGIO HENRY CÁRDENAS CHÁVEZ, SERCAR TRANSPORTE EXPRESS 2019 SL y D./Dña. FOGASA sobre Despidos / Ceses en general se ha dictado la siguiente resolución:

FALLO

Estimar íntegramente la demanda interpuesta por don CARLOS EDUARDO BLANCO ARCOS frente a SERCAR TRANSPORTE EXPRESS 2019 y, en consecuencia, declarar la improcedencia del despido, condenando a SERCAR TRANSPORTE EXPRESS 2019 a que su elección opte en el plazo de cinco días por la readmisión en las mismas condiciones que regían con carácter previo al despido, o en su caso, por el abono de la indemnización por importe de 1.033,91 euros.

En caso de optarse por la readmisión, la demandada deberá abonar los salarios de tramitación a razón de 53,71 euros diarios.

Se condena a la empresa demandada al abono de la cantidad de 7.631,44 euros, que devengará el interés prevenido en el apartado tercero del artículo 29 del texto refundido del estatuto de los trabajadores.

Y para que sirva de notificación en legal forma a SERCAR TRANSPORTE EXPRESS 2019 SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a ocho de marzo de dos mil veintiuno.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/8.864/21)

